



**Para su información:** **Asuntos de Familias y Adultos Jóvenes**

*Guía para Padres de Adultos Jóvenes con Incapacidades de Desarrollo*

## Introducción



Este folleto ha sido diseñado para ayudar a las familias a entender lo que ocurre cuando una persona con una incapacidades intelectual cumple 18 años de edad. El folleto contiene secciones sobre derechos y responsabilidades, tutela y orras alternativas, y terminología y recursos.

La información contenida en este folleto se basa en la ley de tutela de este estado (publicada en Internet en el Capítulo 35A de los Estatutos Generales de Carolina del Norte en el sitio: [http://www.ncga.state.nc.us/Enacted Legislation/Statutes/HTML/ByChapter/Chapter\\_35A.html](http://www.ncga.state.nc.us/EnactedLegislation/Statutes/HTML/ByChapter/Chapter_35A.html)), en otras leyes estatales y federales, y en las interpretaciones comúnmente aceptadas de estas leyes. Aunque hay referencias a enlaces de Internet a lo largo de este folleto, al final de la sección “Recursos” aparece una lista de números de teléfono y direcciones de diversas organizaciones.



## Derechos y Responsabilidades

Cuando una persona cumple 18 años de edad, se le considera como adulto conforme a la ley. Como tal, a la persona se le otorgan ciertos derechos y responsabilidades. El solicitar **Ingreso de Seguro Complementario**, inscribirse en el registro electoral, inscribirse en el **Servicio Selectivo** (sólo hombres) y pensar en la cobertura de seguro de salud para un adulto joven son todos los actos relacionados con estos derechos y responsabilidades.

### ¿Tiene derecho mi hijo adolescente a recibir Ingreso de Seguro Complementario?

Para tener derecho a recibir Ingreso de Seguro Complementario, la persona debe haber tenido continuamente durante por lo menos 12 meses una incapacidades física o mental (p. ej. intelectual) que puede diagnosticarse médicamente. Durante este tiempo, la persona debe ser incapaz de llevar a cabo una **Actividad Gananciosa Considerable**. Además, la persona

debe tener recursos limitados. Esto significa que, con algunas excepciones, la persona no puede tener más de una casa, un automóvil y 2,000 dólares en bienes.

La solicitud para recibir Ingreso de Seguro Complementario se puede hacer de varias

maneras. Para empezar, la persona debe entrevistarse con un agente del Seguro Social. Esto se puede hacer en una oficina local de la Administración del Seguro Social, llamando por teléfono al (800) 772-1213 o en Internet en: [www.ssa.gov](http://www.ssa.gov).

Normalmente la decisión sobre la elegibilidad de la persona tarda de tres a cinco meses. Una vez que

se toma la decisión, usted puede dar un número de cuenta bancaria a la oficina local de la Administración del Seguro Social para que su hijo pueda recibir sus ingresos de Ingreso de Seguro Complementario por depósito directo. Si su hijo adolescente cambia de domicilio, debe notificarlo a la oficina local de la Administración del Seguro Social en un plazo de 30 días. Para obtener más información, visite el sitio Web de la Administración del Seguro Social en: [www.ssa.gov](http://www.ssa.gov).

**Consejo:** Asegúrese de que la prueba psicológica que hay en los archivos de la escuela esté actualizada. De esa manera, la Administración del Seguro Social puede usar estos resultados en lugar de pedir que se haga una nueva prueba. Esto puede reducir la duración del proceso de solicitud y ahorrarle valioso tiempo a usted y a su familia.

## Derechos y Responsabilidades



### ¿Puede votar mi hijo?

El derecho a voto es uno de los derechos básicos más valorados de los ciudadanos adultos de los Estados Unidos. Como tal, se ofrece libremente a todos los ciudadanos

una vez que cumplen los 18 años de edad, sin importar la raza, el género sexual o la incapacidades. La inscripción en el registro electoral se ha hecho ampliamente accesible a los adultos de diversas maneras y se recomienda encarecidamente, en especial a las personas con incapacidades. Las personas se pueden inscribir en el registro electoral a pesar de su incapacidades física, sin importar lo grave que sea. Además, en Carolina del Norte es posible que las personas declaradas incompetentes puedan ejercer su derecho a voto.<sup>∞</sup>

El proceso de inscripción en el registro electoral es sencillo y se puede hacer en varios lugares. La solicitud de inscripción en el registro electoral se encuentra en la mayoría de las oficinas estatales y en las oficinas de reclutamiento militar. Los

programas de extensión social para la inscripción en el registro electoral se pueden encontrar en Internet en el sitio: [www.eac.gov](http://www.eac.gov) en la sección de Inscripción en el Registro Electoral. El formulario se llena en aproximadamente 10 minutos y la única información necesaria es un documento de identificación<sup>†</sup>, una dirección válida, la fecha de nacimiento y el número de seguro social. Para votar en una elección, la persona debe llenar el formulario de inscripción 25 días antes de la elección. Una vez llenado el formulario de inscripción, se envía por correo una tarjeta de inscripción electoral a la persona, quien debe luego presentarla al funcionario electoral el día de la elección. Cuando una persona cambia su

domicilio a otro distrito electoral, la persona debe inscribirse nuevamente.

**“La persona se debe inscribir en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que cumpla 18 años de edad.”**

### ¿Se debe inscribir mi hijo en el Servicio Selectivo?

Sí. Tanto como inscribirse en el registro electoral y solicitar beneficios del Ingreso de

<sup>∞</sup> Carolina del Norte no tiene disposición constitucional para privar del derecho a voto a personas bajo tutela y no considera la capacidad mental como criterio de elegibilidad para votar. Sin embargo, en Carolina del Norte no hay garantías establecidas por ley de que el derecho a voto de una persona se retenga después de una declaración de incompetencia.

<sup>†</sup> Se puede obtener un documento de identificación en cualquier oficina donde se emiten los permisos para conducir por medio de la presentación de prueba de identidad, de residencia y de edad, y número de seguro social.



## Derechos y Responsabilidades

Seguro Complementario es opcional, la inscripción en el Servicio Selectivo se exige a todos los ciudadanos americanos y extranjeros hombres que viven en los Estados Unidos y que tienen entre 18 y 25 años de edad. La persona se debe inscribir en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que cumpla 18 años de edad. Las personas con incapacidades no están exentas de esto. Aunque pueden ser eximidos del servicio militar, sigue siendo necesario que los hombres con incapacidades se inscriban en el Servicio Selectivo.

El proceso de inscripción en el Servicio Selectivo es sencillo y se puede hacer en una oficina local del Servicio Selectivo o en Internet en el sitio: [www.sss.gov](http://www.sss.gov). Tal como en el caso de la inscripción en el registro electoral, la única información necesaria para inscribirse en el Servicio Selectivo es el nombre, la dirección, el número de teléfono, la fecha de nacimiento y el número de seguro social. Una vez inscrito, es importante notificar al Servicio Selectivo todo cambio de dirección. Esto se puede hacer en Internet en el sitio: <https://www.sss.gov/regver/>

[address.asp](#), llenando un formulario de cambio de dirección (Ingreso de Seguro Complementario Formulario 2) en la oficina de correos o llamando al (847) 688-6888.

### ¿Qué hay sobre el seguro de salud?

Si usted desea que su hijo siga en el plan de seguro familiar, comuníquese con su proveedor cuando cumpla 17 años y háblele acerca de su incapacidad. El proveedor puede solicitar cierta documentación; sin embargo, esto no debe ser más que un diagnóstico por escrito de un médico o una carta de tutela. La mayoría de los planes de seguro permiten que una persona con incapacidad permanezca en un plan familiar siempre y cuando la persona sea un miembro soltero de la familia.

Medicaid puede ser otra opción para la cobertura de salud. Las solicitudes de Medicaid se pueden llenar en la oficina del Departamento de Servicios Sociales del condado. Hay una lista de oficinas en el sitio: [www.dhhs.state.nc.us/dss/local](http://www.dhhs.state.nc.us/dss/local).



**Consejo:** Una vez inscrito, su hijo puede evitar llamadas de reclutadores si se comunica con la escuela y pide que no se dé a conocer su nombre.

## Tutela y Otras Alternativas

A la edad de 18 años, a las personas se les otorgan los derechos y responsabilidades de la adultez conforme a la ley estatal y federal, con la suposición de que estas personas son capaces de ejercer los derechos y asumir las responsabilidades de la adultez. Muchas veces, con el apoyo y los servicios apropiados, la tutela es innecesaria. Hay alternativas menos indiscretas que funcionan y promueven la autodeterminación.

En los casos en que una persona no puede hacerse responsable de sí misma, inclusive con apoyo, se deben hacer otros planes. La tutela es una opción que se debe adoptar sólo como último recurso porque, cuando se designa un tutor, se pierden valiosos derechos personales.

La tutela implica procedimientos legales en que el tribunal declara a un adulto incompetente. Una vez que una persona ha sido declarada incompetente, el tribunal designa a otra persona para que tome en su nombre decisiones relacionadas con su bienestar.\*\*

### ¿Cómo decide la familia si la tutela es adecuada para una persona?

Es aconsejable comenzar a pensar en la tutela o en otras opciones antes de que su hijo cumpla 18

años de edad. En Carolina del Norte, se **puede** presentar ante el **Actuario del Tribunal Superior** una **petición** de declaración de incompetencia y designación de tutor cuando la persona tiene 17 1/2 años de edad; sin embargo, el momento ideal para comenzar a pensar en la tutela u otras alternativas es un año antes de que la persona cumpla los 18 años. Para muchos padres, el problema de la tutela puede plantearse en el contexto de la planificación de una transición dentro del sistema escolar. A veces, las escuelas dudan en involucrarse en el proceso de tutela porque no desean que parezca que están a favor de una parte u otra. Sin embargo, las escuelas están obligadas por ley a notificar a los padres que sus derechos legales de toma de decisiones relacionados con la educación de su hijo terminarán cuando éste cumpla 18 años. El proceso de tutela se puede iniciar comunicándose con una de las agencias y organizaciones cuyos datos aparecen al final de este folleto.

### ¿Hay recursos para ayudar a las familias a tomar decisiones de tutela?

El Cuestionario de Capacidad de Tutela puede ayudar a las familias a evaluar si una persona se beneficiaría de la tutela. Por medio de una serie de preguntas, el cuestionario ayuda a decidir qué nivel de tutela, si lo hay, es el más adecuado para

\*\*Las personas designadas más comúnmente como tutores son el padre, la madre, un pariente o un amigo cercano del joven.



## Tutela y Otras Alternativas

su hijo o hija. Responder estas preguntas puede ayudar a las familias a decidir si presentar o no una petición de declaración de incompetencia de un pariente. El cuestionario también puede ser útil para las otras partes involucradas en el procedimiento de tutela. El cuestionario se puede encontrar en Internet en el sitio: [www.cladisabilitylaw.org](http://www.cladisabilitylaw.org) en la sección Tutela (Guardianship).

### ¿Hay más de un tipo de tutela?

Hay cuatro tipos principales de tutela en Carolina del Norte: tutela general, tutela personal, tutela patrimonial y tutela limitada. Es importante reconocer que la tutela conlleva ciertas responsabilidades legales que pueden diferir de las del padre o la madre.

### ¿Qué hace un tutor?

Las responsabilidades del tutor dependen del tipo de tutela seleccionado. Los puntos mencionados abajo son responsabilidades comunes de los tutores.



### Más información

Para obtener más información sobre las responsabilidades de cada tipo de tutela, visite el sitio: [www.nc-guardian.org](http://www.nc-guardian.org).

- ▶ Garantizar que el adulto joven tenga las capacidades, educación, empleo y servicios que necesita.
- ▶ Asistir en la planeación de las disposiciones de vivienda del adolescente.
- ▶ Cuidar de manera razonable la propiedad personal del adulto joven.
- ▶ Tomar las medidas legales necesarias a nombre del adolescente.
- ▶ Dar el consentimiento o la aprobación necesaria para los servicios médicos, legales o psicológicos.
- ▶ Llenar un informe anual de transacciones financieras ante el Actuario del Tribunal. ∞

∞ Esta es una responsabilidad del tutor general o del tutor patrimonial.

## Tutela y Otras Alternativas



**Consejo:** Es importante asegurar que los servicios y el apoyo del adolescente se den de manera que promuevan la inclusión en las actividades de la vida diaria. Se le debe dar la más alta consideración a las preferencias y deseos personales del joven. A un adolescente se le debe dar todo el apoyo formal o informal necesario para ayudarlo a ejercer sus derechos. Es importante dejar que un adolescente con incapacidades cometa errores, tal como cualquier otra persona.

### ¿Son éstas las únicas alternativas?

No. Aunque la tutela permite asegurar que se satisfagan las necesidades de su familiar, hay alternativas importantes que van desde el apoyo informal hasta las cuentas bancarias conjuntas. La información sobre estas alternativas se puede encontrar en el sitio:

<http://www.arcnc.org/> en la sección de Servicios (Services) bajo el título de LIFEguardianship. Estas alternativas a la tutela son el poder legal; el poder legal duradero; el poder legal para atención médica; la declaración sobre muerte natural (No Resucitar o Testamento en Vida); las Instrucciones Anticipadas sobre Tratamiento de Salud Mental; una variedad de servicios y apoyo, tales como la administración de casos, la defensa del joven y la creación de un “círculo de amigos”; el nombramiento de un beneficiario representante para los beneficios del seguro social y de otra índole; y la creación de un fondo de inversiones.

### ¿Qué más deben tener en cuenta las familias?

La Asociación de Tutela de Carolina del Norte recomienda considerar ciertos aspectos adicionales al decidir si presentar o no una petición de tutela a un tribunal. Estos aspectos se pueden encontrar en Internet en el sitio: <http://www.nc-guardian.org/questions.htm>



## Tutela y Otras Alternativas

### ¿Por dónde debe empezar la familia?

Una vez que una familia decide presentar una petición de tutela, hay pasos específicos que se deben dar. En primer lugar, es necesario presentar una Petición de Declaración de Incompetencia (<http://www.nccourts.org/Forms/FormSearchResults.asp>) y una Solicitud de Designación de Tutor (<http://www.nccourts.org/Forms/FormSearchResults.asp>) al Actuario del Tribunal Superior del condado en que vive el adolescente. Estos y otros formularios necesarios se pueden encontrar en el sitio Web de la Asistencia Legal de Carolina ([www.cladisabilitylaw.org](http://www.cladisabilitylaw.org)) y en el sitio Web de la Oficina Administrativa de los Tribunales ([www.nccourts.org](http://www.nccourts.org)). Toda información que pueda ser útil para determinar las aptitudes y limitaciones de la persona se debe presentar junto con la petición.

### ¿Qué ocurre después?

Normalmente, el tribunal designa un **abogado tutor ad litem** que visitará a la persona tan pronto como sea posible. El papel de este abogado es actuar teniendo en mente lo mejor para su hijo. Hay más detalles sobre las responsabilidades del abogado tutor ad litem en Internet en el: [http://www.ncga.state.nc.us/EnactedLegislation/Statutes/HTML/BySection/Chapter\\_35A/GS\\_35A-1107.html](http://www.ncga.state.nc.us/EnactedLegislation/Statutes/HTML/BySection/Chapter_35A/GS_35A-1107.html).

El actuario emite una notificación por escrito con la fecha, la hora y el lugar de la audiencia de tutela en un plazo de cinco días a partir del momento en que se presenta la petición. Una vez que se emite la notificación, la oficina del sheriff entrega copias de la petición y la notificación inicial de audiencia a la persona y a su abogado.



**Consejo:** Cuando lleve la petición a la oficina del actuario, pregunte qué otra información se necesita. Si no hay una **evaluación multidisciplinaria** o psicológica reciente de la persona, usted debe presentar una **moción** para que tal evaluación se haga cuando se presente la petición. También puede solicitar la evaluación de la escuela en una reunión del Plan de Educación Individualizado.

## Tutela y Otras Alternativas



**Consejo:** Usted puede pedir a la oficina del sheriff que venga a la casa de su hijo a entregar los papeles de incompetencia. También puede pedir que el funcionario lleve ropa de civil en lugar de uniforme. El sheriff no está obligado a satisfacer su pedido o sugerencia, pero puede decidir hacerlo, especialmente si usted le explica sus inquietudes.

### ¿Qué ocurre en la audiencia de incompetencia?

El Actuario del Tribunal Superior actuará como juez en la audiencia de incompetencia, a menos que un miembro de su familia o su abogado solicite un juicio con jurado. Usted y el adulto joven podrán presentar testimonio, citar y examinar testigos y repreguntarles, y presentar cualquier otra prueba que tenga relación con la competencia del familiar. Para obtener más información sobre las audiencias de incompetencia visite el sitio:

[http://www.ncga.state.nc.us/EnactedLegislation/Statutes/HTML/BySection/Chapter\\_35A/GS\\_35A-1112.html](http://www.ncga.state.nc.us/EnactedLegislation/Statutes/HTML/BySection/Chapter_35A/GS_35A-1112.html).

*“Mi hijo Andrew fue llevado a la oficina del sheriff por el abogado tutor ad litem, donde un oficial completamente uniformado comenzó a leerle los papeles de incompetencia. Andrew sólo sabe que los oficiales de policía les leen a las personas sus derechos cuando los van a arrestar. Se llevó las manos a la espalda y se puso pálido. ! Pensó que lo estaban arrestando!”*

*- Rosemary Bernauer*



## Tutela y Otras Alternativas

### ¿Cuándo se designa el tutor?

La audiencia para designar un tutor para su hijo o su hija se puede celebrar inmediatamente después de la declaración de incompetencia o en una fecha posterior. Si hay una diferencia de opinión sobre quién debe ser el tutor, el actuario toma la decisión. Una vez que una persona ha sido designada tutor, tal persona recibe por escrito una orden de designación de parte del actuario. Esta orden explica si la persona designada es tutor patrimonial, tutor personal, tutor general o tutor limitado. También especifica los derechos y deberes del tutor. En la orden también se explican los derechos y privilegios de la persona. Hay más información relacionada con la tutela después de la designación en el sitio: [http://www.ncga.state.nc.us/EnactedLegislation/Statutes/HTML/ByArticle/Chapter\\_35A/Article\\_8.html](http://www.ncga.state.nc.us/EnactedLegislation/Statutes/HTML/ByArticle/Chapter_35A/Article_8.html). Usted también puede consultar la sección “Recursos” de este folleto para obtener números de teléfono y direcciones de correo de organizaciones que le pueden ayudar.



**Consejo:** Inclusive con un tutor, un adulto joven debe participar tan completamente como sea posible en todas las decisiones que lo afecten. Además, la tutela se debe revisar periódicamente para decidir si se deben restablecer parcial o totalmente los derechos de la persona.

## Terminología



A continuación se dan algunos términos legales importantes. Los términos provienen de una variedad de recursos, tales como la Asistencia Legal de Carolina (Carolina Legal Assistance, CLA), el Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte (NC Department of Public Instruction), el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte (NC Department of Health and Human Services), el Servicio de Extensión Cooperativa de Carolina del Norte (NC Cooperative Extension Service) y el Estatuto General 35A de Carolina del Norte (NC General Statute 35A). Estos términos se definen en relación con la ley de tutela de Carolina del Norte.

**Abogado tutor ad litem:** abogado designado por los tribunales para que represente los intereses del demandado o pupilo si éste todavía no tiene abogado (para propósitos de tutela, el tutor ad litem debe ser un abogado). El abogado

representa a la persona hasta que se rechace la petición o se designe un tutor.

**Actividad Gananciosa Considerable:** para tener derecho a recibir beneficios de incapacidades, una persona debe ser incapaz de llevar a cabo una Actividad Gananciosa Considerable (Substantial Gainful Activity, SGA). Normalmente se considera que una persona que gana más de una cierta cantidad mensual está llevando a cabo una SGA y por lo tanto no tiene derecho a recibir beneficios de la Administración del Seguro Social.

**Actuario:** para los propósitos de este documento, el Actuario del Tribunal Superior.

**Adulto incompetente:** adulto que no tiene capacidad suficiente, según lo determinado por el actuario, para tomar o comunicar decisiones importantes sobre su persona, su familia o su propiedad.

**Apelado:** persona que responde en un caso legal; en un procedimiento de tutela, es la persona que se presume (supone) es incompetente.

**Citación:** orden legal escrita que requiere la comparecencia ante un tribunal para dar testimonio.



## Terminología

**Consejero:** abogado

**Evaluación multidisciplinaria:** evaluación que contiene evaluaciones médicas, psicológicas y de trabajo social vigentes.

**Hijo incompetente:** menor de edad de por lo menos 17 1/2 años de edad y que, exceptuando el hecho de que es menor de edad, no tiene capacidad suficiente para tomar o comunicar decisiones importantes sobre su persona, su familia o su propiedad.

**Indigente:** necesitado; en este contexto, persona incapaz de pagar la representación legal y los otros costos de un procedimiento legal.

**Moción:** documento presentado ante el tribunal con el fin de obtener una resolución u orden del tribunal favorable a la parte que presenta la moción.

**Petición:** solicitud formal por escrito en que se solicita a un tribunal que tome una medida específica.

**Pupilo:** persona declarada incompetente por el tribunal, o un adulto o menor de edad a quien se le ha designado un tutor.

**Servicio Selectivo:** parte de la Ley de Servicio Militar Selectivo según la cual todos los hombres de 18 años de edad, que son ciudadanos estadounidenses y residentes en Estados Unidos están obligados a inscribirse en el servicio militar; en caso de una recluta, estas personas pueden ser llamadas a cumplir con el servicio militar.

**Solicitante:** persona que presenta la petición **SSI y SSDI:** El Ingreso de Seguro Complementario (Supplemental Security Income, SSI) proporciona asistencia en dinero en efectivo a personas de ingresos y recursos limitados que son mayores de 65 años o ciegas o que tienen una incapacidades. El SSI es un programa financiero “basado en las necesidades”, a diferencia del Seguro por Incapacidades del Seguro Social (Social Security Disability Insurance, SSDI) que es un programa de seguro con beneficios que dependen de pagos previos al sistema.

**Tribunales:** para los propósitos de este documento, el Tribunal Superior



## Recursos



Hay numerosas fuentes de información relacionadas con los temas tratados en este folleto.

### **Administrative Office of the Courts**

P. O. Box 2448  
Raleigh, NC 27602-2448  
(919) 733-7107  
[www.nccourts.org](http://www.nccourts.org)

### **The Arc of North Carolina**

4200 Six Forks Road, Suite 100  
Raleigh, NC 27609  
(800) 662-8706  
[www.arcnc.org](http://www.arcnc.org)

### **Association of Self-Advocates of North Carolina (ASANC)**

3801 Lake Boone Trail, Suite 260  
Raleigh, NC 27607  
(919) 420-7995

### **Carolina Legal Assistance**

P. O. Box 2446  
Raleigh, NC 27602-2446  
(919) 856-2195  
[www.cladisabilitylaw.org](http://www.cladisabilitylaw.org)



**United States Election Assistance Commission**

1225 New York Avenue N.W., Suite 1100  
Washington, DC 20005  
(202) 566-3100  
[www.eac.gov](http://www.eac.gov)

**Governor's Advocacy Council for Persons with Disabilities (GACPD)**

1314 Mail Service Center  
Raleigh, NC 27699-1314  
(800) 821-6922  
[www.gacpd.com](http://www.gacpd.com)

**Cuestionario de Capacidad de Tutela (Guardianship Capacity Questionnaire)**  
Online at [www.cladisabilitylaw.org](http://www.cladisabilitylaw.org)

**North Carolina Council on Developmental Disabilities**

3801 Lake Boone Trail, Suite 250  
Raleigh, NC 27607  
(800) 357-6916  
[www.nccdd.org](http://www.nccdd.org)

**North Carolina General Statute Chapter 35A**

Online at <http://www.ncga.state.nc.us/gascripts/Statutes/StatutesTOC.plChapter=0035A>

**North Carolina Guardianship Association**

P.O. Box 17673  
Raleigh, NC 27619  
(919) 266-9204  
[www.nc-guardian.org](http://www.nc-guardian.org)

**Project STIR: Steps Toward Independence and Responsibility**

Center for Development and Learning,  
University of North Carolina at Chapel Hill,  
CB# 7255  
Chapel Hill, NC 27599-7255  
(919) 966-8779  
[www.cdl.unc.edu/stir](http://www.cdl.unc.edu/stir)

**Selective Service System**

Data Management Center  
PO Box 94638  
Palatine, IL 60094-4638  
(847) 688-6888  
[www.sss.gov](http://www.sss.gov)

**Social Security Administration**

Office of Public Inquiries  
Windsor Park Building  
6401 Security Boulevard  
Baltimore, MD 21235  
[www.ssa.gov](http://www.ssa.gov)



Si le ha agradado este folleto o si tiene sugerencias o necesita más copias en inglés o en español, escríbanos a: [staff@nc-ddc.org](mailto:staff@nc-ddc.org)

Este documento fue preparado e impreso por el Consejo de Carolina del Norte sobre Incapacidades de Desarrollo a través de la Ley de Incapacidades de Desarrollo de 2000, Ley Pública 106-402. Se imprimieron 2,000 copias de este documento público a un costo de \$.62 por copia.

Servicios de traducción: Bilingual Communications, Inc.  
[www.bicomms.citysearch.com](http://www.bicomms.citysearch.com)



Building Bridges to Community



**North Carolina Council on Developmental Disabilities**

3801 Lake Boone Trail, Suite 250  
Raleigh, NC 27607

**(919) 420-7901 TTY/Voz**

Línea directa: **(800) 357-6916 TTY/Voice**

Fax **(919) 420-7917**

**Robert J. Rickelman, Ph.D., Chair**

**Holly Riddle, J.D., M.Ed., Executive Director**

*Esta publicación fue preparada para el Consejo de Carolina del Norte sobre Incapacidades de Desarrollo (North Carolina Council on Developmental Disabilities, NCCDD) por Woodward Communications. [www.woodwardcommunications.com](http://www.woodwardcommunications.com)*

Consejo de Carolina del Norte sobre incapacidades de Desarrollo

[www.nccdd.org](http://www.nccdd.org)